



Montevideo, 11 SET. 2013

Acta N° 71

Resol. N° 12

Exp. 2013-25-1-001452 c/ 1-5963/09.

dbh

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la situación funcional del Sr. José Alejandro Zamora Márquez, C.I.2.012.978-7;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°46, Acta N° 90 del 14 de diciembre de 2006, se designó al citado funcionario en un cargo de Auxiliar de Servicio, Gdo. 1/1, Esc. "F" en régimen de 30 horas semanales;

II) Que el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes informa que el Sr. Zamora, dejó de percibir la extensión horaria a partir del 1° de noviembre de 2011 y la compensación a "Auxiliar A" a partir del 1° de agosto de 2009, ambos financiados con fondos de la Contraparte Local del Programa PAEMFE (Ex MEMFOD);

III) Que señala que a partir del 1° de enero de 2011 el Proyecto MEMFOD finalizó, creándose el Proyecto PAEMFE, dándose de baja las extensiones horarias en virtud de que no se continuarían financiando;

IV) Que asimismo adjunta el costeo de extensión horaria de 30 a 40 horas semanales de labor, por los ejercicios 2011 y 2012, por \$70.811,35 (pesos uruguayos setenta mil ochocientos once con 35/100), con aguinaldo, horas extras, presentismo y aportes patronales

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos – Depto. de Personal No Docente informa que el Depto. de Suministros del Proyecto PAEMFE nunca le comunicó que el funcionario comenzó a realizar 30 horas semanales y por ese motivo el funcionario continuó en el sistema con un régimen horario de 40 horas;

II) Que el Sr. Zamora nunca fue notificado de la Resolución ni la dependencia donde cumplía funciones. Si en cambio surge comunicación mediante oficio a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos y un pase al Área de Contabilidad Financiera;

III) Que la citada Unidad concluye que en virtud de lo expresado precedentemente y del reconocimiento del cumplimiento de 40 horas por parte del Área de Administración se sugiere a efectos de evitar posibles reclamos judiciales, abonar las diferencias de horas trabajadas y las que correspondieren a horas extras no pagas, que fueron efectivamente realizadas, desde que se le efectuara la baja de la compensación;

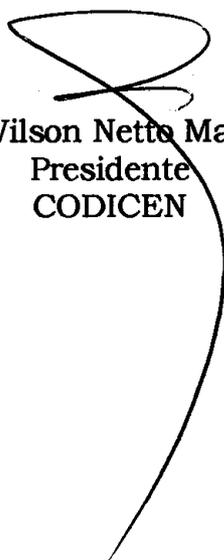
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago al Sr. José Alejandro Zamora Márquez, C.I.2.012.978-7 de \$70.811,35 (pesos uruguayos setenta mil ochocientos once con 35/100), con aguinaldo, horas extras, presentismo y aportes patronales por concepto diferencias de horas trabajadas y las que correspondieren a horas extras no pagas, que fueron efectivamente realizadas, a partir del 1º de enero de 2011.

Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Unidad Letrada, Asesoría Letrada, Proyecto PAEMFE y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Cumplido pase al Área de Contabilidad Financiera a todos sus efectos.


ESC. MA. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
CODICEN